

RESOLUCIÓN NÚMERO 450 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las señaladas en el numeral 23 del artículo 11 del Decreto - Ley 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece: "(...) *los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo se hará hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*".

Que el inciso primero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado en los términos del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente: "*Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*"

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado en los términos del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone: "*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*".

Que mediante Resolución No. 412 del 11 de agosto de 2026, se encargó en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 04, adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva, con sede en Bogotá D.C, a la servidora **YINETH ESPERANZA DEL PILAR GUARNIZO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.171.681, titular del empleo Gestor, Código T1, Grado 13, ubicado en la Dirección de Seguimiento y Control.

Que, atendiendo las necesidades del servicio y con el propósito de proveer definitivamente el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 04, adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva, con sede en la ciudad de Bogotá D.C., se hace necesario efectuar su provisión mediante nombramiento ordinario.

Que de conformidad con el análisis efectuado por la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Desarrollo Rural, el señor **ANDRES ARMANDO DAZA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.183.710, cumple con los requisitos para ejercer el empleo denominado Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 04 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Vicepresidencia de Integración Productiva, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Que para efectos de proferir el presente nombramiento se dio cumplimiento al principio de transparencia de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015, de tal manera que

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural"

se publicó la hoja de vida del señor **ANDRES ARMANDO DAZA OROZCO** en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que, en virtud de la provisión definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 04, adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva, mediante nombramiento ordinario, procede dar por terminado el encargo conferido a la servidora pública **YINETH ESPERANZA DEL PILAR GUARNIZO ROJAS**, terminación que se hará efectiva a partir de la posesión de la persona nombrada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminado el encargo a la servidora pública **YINETH ESPERANZA DEL PILAR GUARNIZO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.171.681, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 04, adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva, con sede en la ciudad de Bogotá D.C, terminación que se hará efectiva a partir de la fecha en que tome posesión del referido empleo el señor **ANDRES ARMANDO DAZA OROZCO**, nombrado mediante el artículo segundo de la presente resolución.

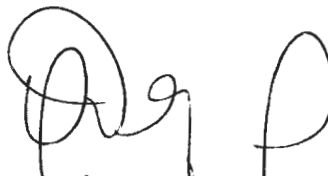
ARTÍCULO SEGUNDO. Nombrar con carácter ordinario al señor **ANDRES ARMANDO DAZA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.183.710, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 04, de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Vicepresidencia de Integración Productiva, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERA. Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **ANDRES ARMANDO DAZA OROZCO** y a la señora **YINETH ESPERANZA DEL PILAR GUARNIZO ROJAS** a través de la Dirección de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá D.C., el treinta y uno (31) del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ORLANDO JOSÉ DANGOND BAUTE
Presidente de Agencia

Revisó: Tatiana Méndez Gil – Contratista – Secretaría General

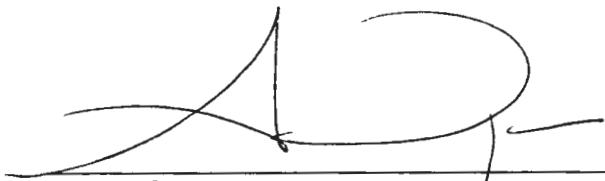
Proyectó: Angélica del Pilar Gutiérrez Ortiz– Gestor T1-10 –Dirección de Talento Humano

ACTA DE POSESIÓN No. 56

En Bogotá D.C., el primero (1) del mes de septiembre de 2026, se presentó ante el Despacho de la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural el señor **ANDRÉS ARMANDO DAZA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.183.710, con el propósito de tomar posesión del empleo de Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 04, adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva, de la Agencia de Desarrollo Rural, con sede en Bogotá D.C., para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 450 del 31 de agosto de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política, el señor **ANDRÉS ARMANDO DAZA OROZCO** prestó el juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben. Así mismo, manifestó bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, ni estar sujeto a prohibición alguna que le impida ejercer el empleo público del cual toma posesión.

Para constancia, se suscribe la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia de posesión, en Bogotá D.C., el 1 de septiembre de 2026.



ANDRÉS ARMANDO DAZA OROZCO
El Posesionado



ORLANDO JOSÉ DANGOND BAUTE
Presidente